

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 9'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Se publica todas las dias, excepto los domingos

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se amplían hasta 31 de Diciembre del año actual los efectos de la ley de 1.º de Agosto último, por la cual se fijaba, para los fines del presupuesto de la Guerra, la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 1900.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga

(Gaceta de hoy.)

Diputación Provincial

Sesión de 27 de Enero de 1900.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo.—Cortinas y Perras.—Chaparríeta.—Durán.—Fernández del Pozo.—García Gordo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Peláez.—Ranero.—Rincón.—

Romero.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de un acuerdo de la Comisión de Beneficencia admitiendo la renuncia hecha por los Sres. Visitadores de los Establecimientos y designación de otros para desempeñar iguales cargos y renuncia del Sr. Beltrán del de Presidente de la Comisión, nombrando al Sr. Urbano para sustituirle.

El Sr. Peláez rogó se le admitiese la dimisión que había presentado del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Martínez Contreras se opuso á que se admitiera, ya que sin duda por motivos dignos de respeto no la fundaba, puesto que los servicios del Sr. Peláez en la Inclusa y Casa de Maternidad eran por todo extremo merecedores de la mayor consideración y aplauso de todos los Diputados y de la opinión pública, siendo muy difícil sustituirle en aquel Establecimiento donde ha emprendido una campaña tan activa que sólo es posible dadas sus condiciones de rectitud, inteligencia é independencia de carácter.

El Sr. Peláez dijo que le había obligado á presentar la dimisión diferencias de apreciación en la marcha de los asuntos de la Comisión, presentándola con carácter de irrevocable, por cuya razón insistía en que se le admitiese teniendo en cuenta las razones en que se había fundado.

El Sr. Boccherini, como individuo de la Comisión de Beneficencia, hizo suyas las palabras del Sr. Martínez Contreras, y rogó al Sr. Peláez desistiese de su propósito y manifestase á qué diferencias de apreciación se refería, ya que nunca había notado ninguna.

El Sr. Peláez, agradeciendo las frases de sus compañeros, insistió en que se le admitiese la dimisión presentada.

El Sr. Urbano, después de asociarse á las palabras de los Sres. Martínez Contreras y Boccherini, invitó al señor Peláez para que manifestase los motivos de disconformidad con la marcha de la Comisión, puesto que, habiendo prestado tan señalados servicios y no apreciando causas de diligencia alguna, parecería, si no era más explícito, que no había procedido aquélla con la corrección debida.

El Sr. Peláez, después de manifes-

tar su sentimiento por haber producido este debate, habiéndolo hecho por creer que no debía tenerse inconveniente alguno en acceder á lo por él solicitado, dijo que el motivo había sido el no estar conforme con la nueva organización que la Comisión de Beneficencia había recibido ni con que se hubiese procedido á designación de nuevos Visitadores, no porque no fuesen tan dignos y quizás más aptos que los que habían cesado, si no porque entendía que no había motivo alguno para que éstos hubiesen dejado de desempeñar sus cargos.

El Sr. Urbano se conceptuó afectado por las palabras del Sr. Peláez, puesto que se le había elegido para el cargo de Presidente de la Comisión, para el cual designó al Sr. Peláez por su mayor antigüedad y aptitud, y por si era este el motivo de la dimisión de éste, desde aquel momento ponía el cargo á su disposición y renunciaba á él á fin de no privar á la Comisión de sus valiosos servicios.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que no se referían sus palabras al Sr. Urbano, á quien había dado su voto para la presidencia de la Comisión, ni á nadie en particular, si no á que no estaba conforme con que se hubiera procedido á nueva designación de cargos.

El Sr. Lucio dijo que el asunto era tan sencillo que no merecía se discutiese por más tiempo; lo explicó diciendo que todo se reducía á que por cuestiones de delicadeza presentaron sus dimisiones los Vocales de la Comisión comprendidos en el expediente contra la Diputación instruido, y por los mismos motivos las presentaron también los compañeros que no se hallaban incluidos en dicho expediente, procediéndose, de acuerdo todos también, á nueva designación de Visitadores, nombrándose al que quedaba en ese afecto por el expediente en los Establecimientos en que había dos y nombrando otro en el que había uno sólo, extrañándole que ahora el Sr. Peláez removiese una cuestión en la que todos estaban conformes.

El Sr. Beltrán, después de agradecer las palabras pronunciadas por los Sres. Peláez y Lucio, opinó que, respecto á las dimisiones presentadas por los Visitadores, la Diputación no podía hacer otra cosa que quedar enterada, y en cuanto á la dimisión del Sr. Peláez, podía volver al seno de la Comisión, ya que por no reunirse suficiente número no había podido entender en

ella, y quizás allí podría volver á desempeñar una visita tan á satisfacción de todos ejercida.

Después de unir su ruego el señor Presidente al de sus compañeros y de rectificar brevemente el Sr. Peláez se acordó por unanimidad no admitir la dimisión presentada por éste en vista de que no expresaba los motivos en que se fundaba conforme al artículo 31 del Reglamento, y que volviese la comunicación al seno de la Comisión de Beneficencia para que sobre ella acordase lo que tuviere por conveniente.

De conformidad con un oficio presentado por el Sr. Martínez de Tejada y Aparicio, se acordó admitirle la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión que ha de entender en la formación del Reglamento de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales, fundada en el mal estado de su salud.

También se acordó autorizar al señor Presidente para que designe señor Diputado que ha de sustituir á dicho Sr. Martínez de Tejada en la referida Comisión.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Villamanta y disponer que 12 músicos de la banda del Hospicio asistan á dicho pueblo á amenizar las fiestas que habrán de celebrarse en los días 2 y 3 de Febrero próximo, con las condiciones reglamentarias.

Seguidamente el Sr. Boccherini rogó á la Presidencia le facilitase los siguientes datos:

1.º Nota detallada de las cantidades que adeudan todos los Ayuntamientos á la Diputación provincial por contingente y por atrasos y obligaciones del ejercicio corriente y de todos los anteriores.

2.º Desde qué fecha no se ha mandado Comisionado de apremio al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, nombre del último Comisionado y fecha de su nombramiento.

3.º Desde qué fecha no se ha mandado Comisionado de apremio al Ayuntamiento de Robledo de Chavela, nombre del último Comisionado y fecha de su nombramiento.

4.º Desde qué fecha no se ha mandado Comisionado de apremio al Ayuntamiento de Lozoya, nombre de los tres últimos Comisionados y fechas de sus nombramientos.

5.º Cantidades que ha ingresado el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes desde el mes de Octubre último hasta la fecha.

6.º Nota de los despachos de apremio firmados por el Sr. Presidente desde el día 20 al 31 de Diciembre último.

7.º Número de despachos y fecha de los mismos extendidos á nombre del Comisionado D. Felipe Martín durante el mes de Diciembre; fecha en que se levantaron estas Comisiones.

8.º Cantidades que han ingresado en la Diputación desde 1.º de Diciembre hasta la fecha los Ayuntamientos de Valdetorres y Guadalix de la Sierra.

9.º Desde qué fecha no se envía Comisionado de apremio al Ayuntamiento de Valdemorillo, fecha del nombramiento del último Comisionado y nombre del mismo.

10. Nombre de la persona á quien han conferido poder para que les represente los Ayuntamientos de Brunete, Bustarviejo, El Molar, El Vellón, La Cabrera y Lozoyuela, nota de la fecha de los últimos nombramientos de Comisionados para estos seis Ayuntamientos y nombres de éstos.

También rogó el mismo Sr. Boccherini que se le faciliten los siguientes datos:

1.º Nota de los gastos que mensualmente ocasiona á la Diputación el BOLETÍN OFICIAL y de la cantidad total invertida por este concepto durante el año 1899.

2.º Nota de los ingresos que mensualmente ha obtenido la Diputación durante el año 1899 por suscripciones, anuncios y demás del BOLETÍN OFICIAL.

3.º Nota de los gastos que ocasiona mensualmente la publicación del *Diario oficial de Avisos* y de los ingresos que mensualmente también tiene por suscripciones, anuncios, etc.

4.º Nota del importe de lo recaudado por dicho *Diario oficial de Avisos* durante el año 1899 que ha estado en cargada la Diputación provincial de su publicación.

Agregó que deseaba estos datos porque quería estudiar cuanto á los Comisionados de apremio se refería para desvanecer ciertas dudas y rumores que favorecen poco á la Diputación, pues se dice que hay Ayuntamientos privilegiados y otros á los que constantemente se molesta, sin que todavía emitiese juicio sobre si había ó no razón para justificar estos rumores.

El Sr. Presidente prometió facilitar los datos pedidos por el Sr. Boccherini.

El Sr. Martínez Contreras hizo extensivo el ruego por éste formulado, sin particularizarlo á una relación de todas las Comisiones de apremio expedidas desde 1.º de Noviembre de 1898 hasta la fecha, á los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, expresando los nombres de las personas á quienes se concedieron y resultado de cada una, recordando al mismo tiempo al de Madrid, sobre cuyo asunto, después de discutir cerca de dos horas y de haberse dicho que recaería el nombramiento en el Sr. Peláez, no tenía conocimiento de que se hubiese verificado, por lo que preguntaba si algo se había hecho respecto á este asunto.

El Sr. Pérez Magnán protestó de que se dijese eran privilegiados los Ayuntamientos de Brunete, Valdemorillo y Robledo de Chavela.

El Sr. Boccherini dijo que nada había afirmado en concreto, sino que existían rumores que quería desvanecer ó comprobar.

El Sr. Peláez manifestó que nada había hecho por lo que al Ayuntamiento de Madrid respecta por no habersele extendido el oportuno nombramiento.

El Sr. Beltrán manifestó que coincidiendo todos en que no se aplicaba la ley por igual á todos los Ayunta-

mientos, puesto que el de Madrid, principal ingresador de los medios de que la Beneficencia puede vivir, no pagaba ni se procedía contra él, se acordó que se le considerase como á los demás pueblos de la provincia y que se aplique por igual la ley ya que ésta no autorizaba ninguna excepción. Se indicó á la Presidencia un nombre como garantía suficiente de que había de cumplir su deber, y aceptado con júbilo al parecer, á pesar de lo que le parecía que no se había acordado de tal cosa, por lo que no presentaba un voto de censura á la Presidencia por no haber cumplido lo que prometió y se le encargó, pero lo haría si inmediatamente no lo verificaba así.

El Sr. Presidente manifestó que era muy difícil que en la situación en que el Ayuntamiento se encontraba pudiese pagar, puesto que había satisfecho todo lo que tenía consignado en su presupuesto y necesitaba uno extraordinario, á cuyo efecto había solicitado autorización del Ministerio y quizá el día anterior se había extendido la Real orden, concediéndole al Ayuntamiento de Madrid el que fije un convenio con la Diputación para que pague las cantidades presupuestas, y que si veía el deseo de no pagar, mandaría inmediatamente al Comisionado.

El Sr. Beltrán dijo que el que él representase al pueblo de Madrid no excluía el que el Ayuntamiento no cumpliera como todos los demás de la provincia, y que si el Sr. Presidente no prometía que mañana mismo extendería el nombramiento á favor del Sr. Peláez, como se acordó, tuviese por presentado un voto de censura.

El Sr. Martínez Contreras dijo que siendo Concejal del Ayuntamiento de esta Corte en el ejercicio de 1898-99 se recibió una comunicación del señor Presidente de esta Corporación fijando el cupo con que el Ayuntamiento debía contribuir por contingente después de estar aprobado el presupuesto municipal, y el Sr. Gobernador no devolvió el presupuesto para completar la consignación.

El Sr. Lucio se retiró del salón con permiso de la Presidencia.

El Sr. Presidente contestó que la Ley cometía la enormidad de que los presupuestos municipales se hacen antes que los provinciales y ésta era la causa de que los Ayuntamientos no sepan con seguridad las cantidades que deben incluir para contingente provincial, y que mientras tenga conocimiento de que se tramita la Real orden no apremiará al de Madrid, mucho más teniendo en cuenta que ha de venir antes del día 31 del presente mes; pero si el Ayuntamiento no cumple, podrán tener la seguridad los Sres. Diputados de que para el 1.º de Febrero próximo firmaría el nombramiento de Comisionado á favor del Sr. Peláez.

Con permiso de la Presidencia se ausentaron los Sres. Chapaprieta, Rarnero y Cortinas.

El Sr. Martínez Contreras, hablando de otros asuntos, dijo que en el período en que la Diputación estuvo cerrada, un empleado modesto, pero laborioso, solicitó de la Comisión provincial se hiciese la impresión de una RECOPIACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, y rogaba á la Comisión de Gobierno Interior emitiera dictamen á la mayor brevedad accediendo á dicha instancia por considerar el trabajo de utilidad suma, y más hoy que tanta falta hace á todos el conocerlas. También dijo que por el caso primero del art. 75 de la ley Provincial se faculta á las Diputaciones para que puedan revisar los acuerdos de los Ayuntamientos que consideren dignos de revisión, y

en este sentido y con objeto de examinarlo, desea que el Sr. Presidente reclame del Ayuntamiento de Madrid el expediente relativo á la concesión del ferrocarril Metropolitano.

El Sr. Presidente contestó, que reconociendo la importancia de la Recopilación hecha por un funcionario de la casa, la Comisión de Gobierno Interior se ocuparía en la primera reunión que celebre y satisfará los justos deseos del Sr. Martínez Contreras, que son los de la Comisión, accediendo á lo que se solicita.

El Sr. Romero dijo, que sin oponerse á ella, le extrañaba mucho la petición formulada por el Sr. Martínez Contreras, puesto que nunca se había solicitado nada análogo y debía procederse con mucha cautela, porque en otro caso constantemente se formularían otras análogas y no había posibilidad de estudiar tantos asuntos como entonces había que examinar.

El Sr. Martínez Contreras contestó que había citado ya el precepto en que se fundaba, y que de ninguna manera podía el hecho de que antes no se hubiera pedido nada análogo sentar el precedente de que siguiera incumpliendo la Ley.

Después de rectificar brevemente los Sres. Romero y Martínez Contreras, se tomó en consideración por unanimidad la proposición por éste presentada, acordándose que pasara á la Comisión de Gobernación.

El Sr. Agustín manifestó que, según comunicación del Director del Hospital, había allí en la actualidad 1.306 enfermos y no existían camas, y precisamente aquella misma mañana había visto un enfermo llevado en camilla que estaba esperando en la puerta por si se podía dar á alguno de alta y ocupar su puesto. En su virtud propuso que se nombrase una Comisión para que se acercase al Sr. Gobernador y le expusiese la situación, manifestándole la capacidad del Establecimiento y los recursos con que dentro del presupuesto se podía contar, deduciendo toda responsabilidad de lo que pudiera ocurrir con motivo de este conflicto.

El Sr. Presidente dijo que era un hecho cierto y triste que todos los inviernos viene ocurriendo lo mismo y que por el aumento de enfermedades y de miseria se llenan las salas del Hospital, si bien este año el conflicto es menor, puesto que se había autorizado presupuesto para 1.290 estancias, y si la caridad ordena admitir á todo el que llama á sus puertas, en cambio hay que atender á que si se admite mayor número del debido se impide su asistencia y se priva á todos de las condiciones higiénicas necesarias en estos Establecimientos. Aplaudiendo, pues, el celo del Sr. Agustín, no tenía inconveniente alguno en acompañarle donde fuese necesario para el objeto indicado, por más que nunca se habían conseguido grandes resultados y que nada podía esperarse del Hospital de la Princesa, que estaba lleno, ni de los Pabellones hospitalarios, que no tenían condiciones para enfermedades comunes.

El Sr. Agustín manifestó que había además 52 dementes en observación, siendo preciso también tomar una medida porque no había espacio suficiente.

El Sr. Presidente contestó que inmediatamente se pondría una comunicación al Superior de los Hermanos de San Juan de Dios de Ciempozuelos para que recogiese los que procediesen.

El Sr. Beltrán prometió que se ocuparía del asunto, iniciado por el

Sr. Agustín, la Comisión de Beneficencia en la primera reunión que celebrase; pero que, por su parte, protestaba desde aquel momento de que hubiera en el Hospital mayor número de enfermos de los consignados en el presupuesto, importándole poco á quien pudiese afectar las responsabilidades y conflictos que por esto surtiesen.

Entrando en el orden del día, se dió lectura de los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Proponiendo que puede informarse á la Superioridad procediendo declarar caducada la concesión del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja con un ramal de Morata á Orusco, sin perjuicio de oír á los pueblos que menciona en su informe el Sr. Ingeniero Jefe provincial.

Proponiendo que no procede dejar sin efecto la subvención otorgada por la Diputación á dicha Empresa ferroviaria mientras no se declare la caducidad de la concesión de la citada línea.

El Sr. Martínez Contreras hizo igual manifestación que en sesiones anteriores para que se entienda su voto en contra en todos aquellos asuntos en que así se consignó en las sesiones celebradas por la Comisión provincial anterior.

El primer dictamen fué aprobado, haciendo constar su voto en contra los Sres. Agustín y Beltrán.

El Sr. Peláez dijo, que como existía contradicción entre los dictámenes que sobre este asunto vienen en la orden del día y el concesionario no había cumplido las condiciones del contrato, puesto que hace años que no echaba una piedra en la carretera, no se debía conceder la subvención que se solicitaba, del mismo modo que tampoco se la abonaban algunos Ayuntamientos, como el de Chinchón.

El Sr. Romero se adhirió á las manifestaciones del Sr. Peláez después de leer los dictámenes que obraban en el expediente.

El Sr. Cárdenas contestó que había estudiado el expediente con el debido detenimiento y se había encontrado con que había un acuerdo de la Diputación de 21 de Abril de 1896 en que se suspendió todas las subvenciones y se acordó no pagar ninguna, sin perjuicio de que en cada una se examinasen las circunstancias que en ellas concurrían; pero como en el caso presente se trataba de un derecho consignado en un contrato otorgado por la Diputación en 21 de Mayo de 1888, no se puede anular en tanto que por incumplimiento del contrato no se anule la concesión por la Autoridad que puede acordarlo.

El Sr. Romero rectificó insistiendo en sus anteriores apreciaciones, confirmadas por los mismos argumentos del Sr. Cárdenas, porque no había razón para que se sentase el privilegio de pagar esta subvención después de haber acordado que no se pagase ninguna.

Después de rectificar brevemente el Sr. Peláez, el Sr. Rincón dijo que desconocía este asunto y no tenía de él más que las noticias adquiridas en la misma sesión, pero desde el principio le llamó la atención este dictamen, porque no entendía que el uno fuese consecuencia del otro, y de que se informase la caducidad, no se deducía que hubiera necesidad de recordarse el pago de la subvención; se había enterado de que ese ferrocarril, si se empezó, no se había terminado, y de que á ese concesionario afortunado se le había pagado más número de kilómetros del construído; resultaba

de todo ello que por estas razones era al menos peligroso declarar un derecho que, de tenerlo, ya lo ejercerá el concesionario, y que, de todas suertes, es contrario al acuerdo de la Diputación de suspender el pago de todas las subvenciones.

El Sr. García Gordo, después de mostrar su conformidad con lo manifestado por el Sr. Cárdenas, dijo que no tenía inconveniente en retirar el dictamen porque la Comisión de Fomento no tenía otro interés que el del acierto, estando en parte conforme con las apreciaciones del Sr. Rincón de que no había necesidad de adoptar aquel acuerdo.

Después de breve discusión sobre si debía retirarse el dictamen ó votarlo como sostenía el Sr. Romero y de un incidente surgido por estimar el Sr. Cárdenas que las palabras de los Sres. Romero y Peláez le impedían continuar formando parte de la Comisión de Fomento, incidente que se terminó explicando éstos satisfactoriamente sus frases y retirando aquél la dimisión presentada, se retiró el dictamen por la Comisión.

Con la venia de la Presidencia abandonó el salón el Sr. Cárdenas.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes, resueltos por la Comisión provincial anterior:

Aprobar, de conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto provincial, el presupuesto presentado por D. F. González Dupuy, y disponer se lleve á cabo la instalación de una cocina económica en la Casa de Salud de Carabanchel, cuyo importe asciende á 390 pesetas.

Conceder un plazo improrrogable de ocho días al arrendatario de la Plaza de Toros D. Nicanor Balbontín para que verifique el pago en los fondos provinciales de las 53.147'50 pesetas, importe del trimestre adelantado de arriendo, que dió principio en 3 del corriente, y caso de no verificarlo, se proceda á dar cumplimiento á lo dispuesto en la condición 18.ª del contrato.

Dar traslado al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa del informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe con motivo de la denuncia sobre revoco de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes, autorizando al propio tiempo al Sr. D. Francisco Lizcano, administrador de la finca de referencia, para que proceda á llevar á cabo la ejecución de las obras, cuyo importe aproximado de 105 pesetas se abonará con cargo á los productos de la mencionada finca.

Conceder al arrendatario de la Plaza de Toros un nuevo plazo de seis días para realizar el pago de sus descubiertos con la Diputación provincial; en el bien entendido que si no lo verificara en el indicado plazo, se procederá desde luego, y sin nuevo acuerdo, á la venta de la fianza por la cantidad á que ascienden dichos descubiertos.

Se leyó el dictamen proponiendo se disponga como resultado del expediente instruido por el Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, con motivo del robo de instrumentos quirúrgicos pertenecientes al Pabellón 3.º de aquel Establecimiento, que los indicados instrumentos se adquieran por cuenta del Alumno D. Enrique San Andrés, y si éste no hiciera desde luego efectivo su importe, se den las órdenes oportunas á fin de que se le descuenta una quinta parte de su sueldo mensualmente hasta su completo reintegro.

El Sr. Peláez llamó la atención de la Diputación sobre el conflicto en que el Visitador se encontraría al no presentarse espontáneamente el interesado á satisfacer la cantidad que se le reclamaba, puesto que carecía de facultades para retenerle el sueldo, y en este caso no había más remedio que acudir á los Tribunales.

El Sr. Beltrán hizo la historia del asunto como Presidente de la Comisión provincial pasada, que aprobó el dictamen diciendo que se trataba sólo del hurto de varios instrumentos quirúrgicos de pequeño valor cometido por un mozo que fué detenido, y cuyo importe se reclamaba al encargado de la custodia del arsenal, que había accedido gustoso á esta devolución.

Después de rectificar brevemente los Sres. Peláez y Beltrán y de manifestar el Sr. Rincón que á su juicio debía retirarse el dictamen, toda vez que ya se había pagado, y que por tanto eran distintas las circunstancias de las que existían al tomarse el acuerdo, se aprobó sin más discusión con el voto en contra del Sr. Peláez.

Los Sres. Romero y Peláez se ausentaron con permiso de la Presidencia.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo se conteste al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, como contestación á su atenta comunicación de fecha 21 de Noviembre último, que se están haciendo las chapas que interesa se coloquen en las cajas que contengan los cadáveres procedentes de los Hospitales, y que en lo sucesivo se cumplirá con toda regularidad, tanto el referido servicio como el referente á la inhumación de los cadáveres de párvulos en sus respectivas cajas.

Proponiendo se oficie al arrendatario de la Plaza de Toros para que, en vista de lo manifestado por la Contaduría, dé cumplimiento al pliego de condiciones en lo relativo al pago del trimestre anticipado de arrendamiento que debió satisfacer el día 3 del corriente.

Idem que proceda dar ingreso en los fondos provinciales, con destino al Hospital Provincial, á la cantidad de 375'82 pesetas, importe de la multa impuesta al contratista del suministro de leche de vacas D. Santiago Mazón, por la mala calidad del artículo suministrado á dicho Establecimiento.

Idem se haga una tirada en la imprenta del Hospicio de 500 ejemplares del Reglamento y tarifas del Laboratorio provincial.

Idem se dé traslado á D. Francisco Ruiz, como representante de la «Emulsión Iodo-tánica Shel», del dictamen emitido por el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial sobre la utilidad y efectos terapéuticos de dicha preparación.

Proponiendo se acceda á lo solicitado por Doña Angela Alfaro Urrutia, concediendo cuarenta días de licencia á su hija Tomasa Urdía Alfaro, recluída en el Manicomio de Ciempozuelos.

Proponiendo la aprobación del presupuesto aproximado del coste de la obra para instalación de tuberculosos en las salas números 14, 15, 20, 21, 22 y 24 del Hospital Provincial, cuyo importe asciende á 630 pesetas.

Proponiendo la aprobación de los respectivos pliegos de condiciones y anuncio de nuevas subastas, con diez días de antelación, para contratar los siguientes suministros durante el actual ejercicio de 1900:

Pan con destino al Hospicio é Inclusa.

Idem íd. al Hospital Provincial.

Idem íd. al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Carne de vaca y carnero con destino al Hospicio é Inclusa.

Idem íd. íd. al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Judías para el Hospital Provincial, de San Juan de Dios é Inclusa.

Bizcochos para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Azúcar con destino á todos los Establecimientos provinciales.

Pasta para sopa con destino á los mismos.

Chocolate para íd. íd.

Drogas con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Manteca de cerdo con destino á todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Pimentón y sal para los mismos.

Objetos de vitrio para íd. íd.

Leche de burras para íd. íd.

Bacalao para íd. íd.

Proponiendo la aprobación de los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Antonio Zoilo Expósito, Salvador Expósito Gutiérrez, Julio y Luis Pérez López, Emilio, Baldomero y Julián Vicens González, Enrique y Rafael Cabezas Redondo, Ventura Benavente Huguet, Pablo Martínez Adiago, Sebastián Algaba Patiño y José María Escalante Arenillas, por reunir los requisitos reglamentarios.

Comunicando á la Diputación el nombramiento de Presidente de la Comisión y designación de Visitadores de los Establecimientos provinciales, por renuncia de los que desempeñaban los referidos cargos.

Proponiendo, de conformidad con el Ponente Sr. Boccherini, que se satisfagan con cargo al total de la partida de obras los jornales devengados desde 1.º de Septiembre último por el personal obrero del Hospital de San Juan de Dios á que se refiere el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 27 del citado mes.

Idem, de conformidad con la ponencia de dicho Sr. Boccherini, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en las bases 20 y 21 del presupuesto vigente, su apruebe la plantilla de jornaleros que actualmente existen en el Hospital de San Juan de Dios, y que á dichos jornaleros se les conceda la ración que hasta aquí han venido disfrutando.

Que para resolver respecto á la instancia presentada por los herederos de D. Pedro Rey Haro, Capellán que fué de la Beneficencia provincial, pidiendo el importe de una mesa destinada al culto en el Hospital de San Juan de Dios, se hace indispensable que los solicitantes justifiquen ser los únicos y legítimos herederos de dicho señor.

Proponiendo la aprobación de los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de las Mercedes de los niños Manuel Alvarez Martín, Juan Antonio Romero, Ramón Alonso Prado, Vicente Martín Montero, José Iglesias Alvarez, Juan Martínez Otero, Angel Peñalva Navarro, Teresa Peral Hernández, Mercedes Gutiérrez Rapozo, María del Alamo Díaz, María de la Concepción y Paula Doarco Rabanero, por reunir los requisitos reglamentarios.

Que con toda urgencia se proceda al anuncio de tercera subasta para el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid*, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en las dos anteriores, exceptuando la

obligación de hacerse la tirada en la imprenta del Hospicio, que no será exigible, pero sí de preferencia en igualdad de circunstancias para el licitador que se obligue á dicha condición.

Dada cuenta del dictamen proponiendo la separación definitiva del Alumno interno D. Joaquín Esteban Romero con motivo del expediente instruido por el Sr. Visitador de la Inclusa, en el que se han comprobado abusos cometidos por dicho Alumno, que no podrá volver, bajo ningún concepto, á formar parte del Cuerpo de la Beneficencia provincial; aprobar cuantas disposiciones ha adoptado el Visitador Sr. Peláez en uso de sus atribuciones, otorgándole un expresivo voto de gracias por el celo é inteligencia con que ha procedido, tanto en la instrucción de este expediente como en el formado con motivo del fallecimiento de la asilada del Colegio de la Paz Luisa Ríazo, del cual habrá de remitirse copia á la Junta de Damas de Honor y Mérito, á fin de que tenga conocimiento dicha ilustre Corporación de las manifestaciones que acerca de la misma aparecen en el expediente. El Sr. Martínez Contreras dijo que este expediente tenía gravedad extraordinaria, porque si bien se había instruido el expediente por el Visitador con un celo y una inteligencia que merecía elogios, estimaba que no debía limitarse á lo hecho la Diputación, sino que debería mostrarse parte cuando viniese el oficio del Juez requiriéndole al efecto, siendo muy de extrañar que estos hechos hubieran estado encubiertos durante bastantes días, no sólo por el Director, sino por la Superiora, saliendo sólo á luz al revolvase todos los asuntos de la Inclusa.

El Sr. Peláez contestó que, como Visitador que era del Establecimiento, había formado el expediente á un Alumno interno meritorio sin sueldo y sin derecho, y extrañado de que no se le hubiera dado noticia del hecho antes, preguntó la causa, y se le contestó por el Director y la Superiora que habían tenido entonces de él conocimiento y por la Hermana que no había querido decirlo antes por miedo.

Sin más discusión, después de breves rectificaciones de los Sres. Martínez Contreras y Peláez, se aprobó el dictamen.

También lo fueron los siguientes, emitidos por la Comisión de Personal:

Conceder veinte días de licencia, por enfermedad, al Ayudante del Laboratorio histológico del Hospital de San Juan de Dios, D. Leonardo Pérez del Yerro, y al Ordenanza de la imprenta del Hospicio D. Agustín Hermoso; cuarenta días al Profesor médico D. José María Ezquerdo, y cuarenta y cinco días al Jefe del Negociado D. Julián Pérez Negro y al Farmacéutico D. José López Girón.

Conceder seis meses de licencia, sin sueldo, al Alumno interno D. Máximo Chóliz Sánchez.

Levantar la suspensión de quince días de sueldo que le fué impuesta al Jefe clínico D. Antonio Zoffo por la Comisión provincial, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano.

Suspender de sueldo por tres meses á los suspensos de empleo y sueldo por la Comisión provincial, señores D. Antonio Herrero y D. Benito Parada, Enfermero del Departamento de dementes y Alumno interno, respectivamente, por faltas en el servicio.

Ordenar al Sr. Arquitecto Jefe de obras públicas provinciales redacte la oportuna convocatoria para anunciar, por concurso, la provisión de la plaza

de Delineante tercero, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Reponer en el cargo de Alumno interno á D. Julián Rodríguez Morales, imponiéndole como correctivo, por las faltas cometidas en el servicio, la suspensión de sueldo por veinte días.

Los Sres. Martínez Contreras y Rincón hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem id. id. á D. Guillermo Armas, imponiéndole igual correctivo, por las faltas cometidas en el servicio.

Confirmar en su cargo al mozo mandadero del Hospital Provincial D. Joaquín García Sáinz, extendiéndole el correspondiente título.

Idem la suspensión de quince días de sueldo impuesta por el Sr. Director del Asilo de las Mercedes al Porterosacristán por faltas en el servicio.

Denegar, con vista del informe del Sr. Decano, la reposición solicitada por el ex Alumno interno D. Pegerto Rodríguez.

Idem la reposición solicitada por el de igual clase D. Julián Rodríguez Domínguez.

Rehabilitar á D. José Trejo el título de Alumno interno de Medicina de segunda clase para que pueda tomar posesión de su destino por haber justificado las causas para no hacerlo en tiempo legal.

Rectificar el nombre del Alumno interno D. Arturo Escudero, á quien se ha consignado en el título el de Antonio.

Formalizar el título del ex Alumno interno D. Manuel Velasco.

Rectificar el apellido Rivera que se consignó en el título de Escribiente meritorio á favor de D. Nicolás Vivero.

Amortizar la plaza de Corrector de la imprenta del Hospicio, vacante por defunción del que la desempeñaba, y cuyas funciones corren hoy á cargo del Oficial primero ajustador de dicha imprenta.

Subsanar el error padecido en el nombramiento de Alumno interno extendido á nombre de D. Emilio Povedano, en vez de D. Eduardo, que es su verdadero nombre.

La Comisión retiró el dictamen declarando cesante, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, al Alumno interno D. Antonio Muñoz Esteban.

A petición del Sr. Martínez Contreras quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes:

Suspender de sueldo por quince días, por falta de asistencia, al Vigilante nocturno de la Corporación Don Emilio Muñoz.

Disponer, de conformidad con lo prevenido en el art. 36 del Reglamento del Cuerpo médico, que se anuncie por el Sr. Decano la oportuna convocatoria para proveer, por examen, las plazas de Jefes clínicos que existen vacantes, así como las provistas sin las formalidades reglamentarias, quedando, en su virtud, sin efecto los nombramientos de los que en la actualidad las desempeñan.

También quedaron sobre la Mesa, á petición del Sr. Boccherini, los siguientes:

Dictamen de la Comisión en el expediente del aspirante á Oficial D. Manuel Muñoz Ontuño, proponiendo se pase el tanto de culpa á los Tribunales por lo que se refiere al percibo de haberes, y que la Real orden del Ministerio de la Gobernación reponiéndole en su destino se remita al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados para que entable el recurso Contencioso-administrativo si lo creyere procedente.

Dejar sin efecto la permuta acordada por la Comisión provincial entre

D. Mariano Sánchez, Oficial de la clase de quintos, y D. Antonio González, encargado del ascensor del Hospital Provincial.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el año 1898:

Nombramientos para cubrir vacantes que existían en el mismo presupuesto. El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra.

Idem hechos para cubrir vacantes que existían en el mismo presupuesto, y rectificación de otros del acuerdo anterior, con el mismo voto en contra.

Declarar cesante al Peón caminero D. Aniceto Alvarez, que fué suspendido de empleo y sueldo por faltas en el servicio, nombrando para sustituirle á D. Simón Ruifernández.

Nombrar Capataz de Peones camineros y Peón caminero, respectivamente, á D. Félix Sánchez y D. Domingo Chantal.

Nombrar Arquitecto ayudante de obras provinciales á D. Felipe López Martín.

Idem varios Peones camineros de carreteras provinciales. El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem Ordenanzas del Hospital de San Juan de Dios á D. Antonio Viladevalls y D. Miguel Maldonado García.

Dejar sin efecto el nombramiento de Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios á favor de D. Ramón Latorre, nombrando en su vacante á D. Carlos Cayo, Maquinista del mismo Establecimiento, y para esta vacante á don Francisco Pérez.

Nombrar Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios á D. Francisco de la Torre y Sáiz.

Idem Ordenanza de San Juan de Dios á D. León Aranda Campos, y Delineante meritorio de carreteras, sin sueldo ni derecho alguno, á D. Manuel Limiñana.

A petición del Sr. Rincón quedó sobre la Mesa el acuerdo nombrando Capataz de Peones camineros á D. Marcelino Jiménez, y rectificar el acuerdo de 19 de Octubre de 1898 nombrando Peón caminero á D. Mariano Herránz, debiendo ser D. Guillermo García y García, é igualmente el de Mozo de Almacén de San Juan de Dios á nombre de D. Simón Buendía, debiendo ser D. Rufino Plaza.

También fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el pasado año de 1899:

Formar nuevo escalafón entre los individuos del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, respetando los derechos adquiridos.

Proponer la cesantía del Guarda de los Pabellones hospitalarios D. Baltasar Rubio, por abandono del servicio, y nombrar para sustituirle á D. Pablo Pastor.

Nombrar Celador de la Plaza de Toros á D. Valentín Rodríguez Calvo.

Acuerdo de 27 de Octubre último, nombrando Sepulturero del Hospital provincial á Blas Rodríguez García, y no Aguilar, como por error se consignó en el acuerdo mencionado.

El Sr. Rincón dijo que le extrañaban estas rectificaciones, que, ó acusaban descuido grande por parte de los interesados que notaban, ó sus nombres, ó una falta de aptitud en el personal encargado de este servicio, verdaderamente imperdonable, y que debía corregirse.

El Sr. Presidente contestó que, por lo que respecta á las rectificaciones de nombre ó apellido de Alumnos internos

el error fué del Tribunal de exámenes, y en cuanto á las demás eran de la Comisión provincial.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó declarar de abono á Alejandra Calzado los dotes de 125 y 250 pesetas como asilada que fué del Colegio de la Paz.

A petición del Sr. Urbano quedaron sobre la Mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisará á domicilio.

El Diputado Secretario, Pérez Magaña. 3.—82.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que teniendo que notificar al soldado del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Antonio ó José Iglesia Llano, la providencia recaída en el expediente que se le ha seguido por deserción, é ignorándose su actual paradero, pues no reside en el callejón de Tudesco, núm. 6, ni hay noticia de él en el Gobierno militar de esta Plaza, se le cita por este único edicto para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, calle del Barco, núm. 13, piso principal, á fin de que pueda tener lugar el acto indicado; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* del mismo punto.

Dado en Madrid á los ocho días del mes de Marzo de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandado de S. S., el Secretario del procedimiento, Antonio Carmona.

7.—228.

Tribunal provincial contencioso-administrativo de Madrid.

Por resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Febrero último, se ordenó la demolición de la casa núm. 2 de la calle de Murillo, y D. Celestino Nido, como dueño de la expresada casa, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal contra la referida resolución, y admitido el recurso por providencia de ayer, se ha acordado, entre otros particulares, la publicación del presente anuncio, haciéndose saber la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se consigna en el presente anuncio para sus efectos. Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Secretario de Sala, Licenciado Ramón A. Valdés.

9.—302.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Latina á mi testimonio, á demanda declarativa de mayor cuantía entablada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, á nombre de D. Agustín de Ondovilla y Durán, contra los herederos y causa-habientes de D. Tiburcio Pérez Cuervo, sobre cancelación de una fianza hipotecaria constituida sobre la casa número 23 de la calle del Postigo de San Martín, de esta Corte, cito y emplazo en forma á los herederos y causa-habientes demandados, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro de cinco días hábiles siguientes al de la inserción de la presente cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezcan en los referidos autos personalmente en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Marzo de 1900.—El Escribano, P. H. de Jiménez.—Arias.

48.—P.

Sociedad minera "La Fraternidad," (Mina Oriental)

Por acuerdo de la Junta Directiva se requiere por primera vez al pago de los dividendos pasivos que adeudan, para que los hagan efectivos en la calle de la Bolsa, 16, principal, á D. Juan de las Bárcenas, á D. Elías Honraio, á D. José Satrustegui y á D. Manuel Villodas, ó á sus herederos ó testamentarios, correspondientes al año de 1899.

Madrid 22 de Marzo de 1900.—El Presidente, Antonio Barbosa.

P.

Regimiento Lanceros de la Reina

2.º de Caballería

El día 28 del actual, á las diez de la mañana, y en el cuartel de San Gil, que ocupa este regimiento, tendrá lugar la venta pública de 15 caballos de desecho.

Madrid 18 de Marzo de 1900.—El Comandante mayor, Francisco Burillo.

9.—300

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 446.986, expedido por este Establecimiento en 22 de Enero del año actual á favor de D. Federico de Ramón y Sancobrián, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Marzo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

11.